

# La colaboración interdisciplinaria: un desafío en las clínicas jurídicas de migrantes en Chile

## Interdisciplinary collaboration: a challenge inside immigration clinics in Chile

CAMILA FERNANDA MATTA MAULÉN.

*Trabajadora Social de la Pontificia Universidad Católica*

### Resumen

El artículo tiene por objeto promover metodologías innovadoras en las clínicas jurídicas en Chile, pues es fundamental para enfrentar los nuevos desafíos en materia de migración. En este caso, el modelo interdisciplinario entre estudiantes de Trabajo Social y Derecho ofrece una serie de ventajas tanto para el usuario como para los practicantes en estas clínicas, entre las cuales se puede destacar la viabilidad financiera, la comprensión de las múltiples necesidades que inciden en el caso legal, el aprendizaje de competencias culturales, transdisciplinarias de los estudiantes y el fortalecimiento del caso legal a través del uso de evidencia de calidad.

**Palabras clave:** *migración – clínicas jurídicas – modelo interdisciplinario*

### Abstract

This paper promotes innovative methodologies in the legal clinics in Chile which is fundamental to face the new challenges in the matters of migration. In this case, the interdisciplinary collaboration between law students and social work students offers a number of advantages for both the clients and practitioners of these clinics, among which we can highlight the financial viability, the understanding of the multiple needs that affect the legal case, the learning of cultural and transdisciplinary competences of the practitioners of these clinics, and the strengthening of the legal case through the use of quality evidence.

**Keywords:** *immigration – legal clinics – interdisciplinary collaboration*

### Globalización y su relación con los flujos migratorios

El fenómeno migratorio es un proceso que acompaña a la humanidad desde sus orígenes. Como explica Dywer (2004), la movilidad humana ha existido siempre y es motivada por diversas razones, ya sea para escapar de la guerra, la persecución, la discriminación, el hambre, la degradación del medio ambiente, la pobreza y una variedad de otros problemas.

Actualmente, la migración es entendida dentro del marco de la globalización como el “tránsito de un espacio social, económico y político y/o cultural a otro, con el fin de desarrollar un determinado proyecto y tratar de responder a unas determinadas expectativas personales o de grupo” (Lacomba, 2001).

Dentro de este proceso existen cinco fenómenos que caracterizan las migraciones actuales: su glo-

balización (se observa un mayor número de países afectados por movimientos migratorios); su aceleración (que se refleja a través del aumento de volumen en la cantidad de migrantes); su diferenciación (los migrantes que se mueven hacia un país pertenecen a una variedad de etnias, de clases y de género); su politización (las políticas domésticas, las relaciones bilaterales y regionales, y las políticas de seguridad nacional de los Estados están siendo afectadas cada vez más por las migraciones internacionales, y viceversa); y también la feminización de la migración ha jugado un rol significativo en las migraciones internacionales laborales (Bohórquez, 2010).

### Migración en Chile

En las dos últimas décadas, la migración ha aumentado exponencialmente en Chile. Según los datos, los flujos se han incrementado cuatro veces desde los noventa (Rojas y Silva, 2016). De esta manera se estimó para el 2015, en la Encuesta CASEN, un

2,7% de la población migrante residente con respecto a la población nacional. Sin embargo, este porcentaje es bajo frente al promedio de residentes migrantes en los países de la OCDE, que tienen un promedio de 11,3% (Rojas y Silva, 2016). Un ejemplo de estos países es EE.UU., que tiene un 13,3% de población migrante, con respecto a su población total (MPI, 2014).

A pesar que el país aún no enfrenta estas últimas cifras, estos flujos han aumentado visiblemente en el contexto nacional. Esto es producto de que Chile es catalogado como uno de los países más estables de la región, y en especial es atractivo para extranjeros latinoamericanos por la vuelta a la democracia y el uso del mismo idioma (Silva, 2017 : 159).

La población extranjera que arriba al país se ha caracterizado por residir en metrópolis, por tener orígenes indígenas o afrodescendientes, estar dotados de una fuerte presencia femenina, y por ser una migración forzada gracias a los contextos de violencia social y estructural en sus países de origen (Rojas y Silva, 2016).

A su vez, la pobreza multidimensional en los migrantes supera en 5 puntos porcentuales a la población chilena, debido a la informalidad en los trabajos, precariedad laboral, habitacional y monetaria. Lo que aumenta la vulnerabilidad y exclusión de esta población, aún más si están en situación irregular en el país, es lo que afirman Rojas y Silva (2016 : 40), pues “hoy en Chile existe población migrante altamente excluida y esto se acrecienta cuando su situación migratoria es irregular”.

Este punto es importante destacar, ya que no se tienen cifras claras de la cantidad de migrantes que arriban al país.

Así es como lo señala Silva (2006), pues el aumento de los flujos inmigratorios regulares hacia Chile ha provocado también el aumento de los flujos de irregulares. Por tanto, no se sabe con exactitud la cantidad de personas en situación irregular residiendo en el país (Silva, 2006 : 160).

“De esta manera, intentar cuantificar a los inmigrantes irregulares es muy difícil, pues ellos deben esconder su situación (...) Se calcula que el número de irregulares en Chile sería de aprox. 20.000 personas” (Silva, 2006 : 160).

En este sentido, al no tener conocimiento acabado de la población en situación irregular, “sus condiciones de vida quedan invisibilizadas en la sociedad y sus derechos fundamentales muchas veces son pasados a llevar. Es por ello que se han convertido en una nueva forma de pobreza, fundamentalmente urbana” (Silva, 2006 : 160).

## Legislación en Chile

Las características anteriormente mencionadas se producen y reproducen al alero del marco legislativo actual.

La Ley que rige al país en materia de migraciones es el Decreto Ley 1.094 del año 1975, el cual se origina en contexto de dictadura militar. Es el problema estructural que afecta a este segmento de la población, pues fue concebido bajo una lógica de seguridad nacional, que otorga excesiva discrecionalidad a la autoridad, especialmente de frontera, para el control de la entrada y salida de personas (Rojas y Silva, 2016). Por tanto, el extranjero es tratado como una “amenaza” para el país.

En este sentido, la vulnerabilidad que presenta la población migrante en el país radica estructuralmente en: la falta de una institucionalidad migratoria desde un enfoque de derechos que sea comprensiva con las características actuales que la constituyen.

Es por ello que, en su segundo mandato, la Presidenta Bachelet se comprometió en su agenda gubernamental a llevar a cabo lineamientos para formular una ley de migración desde un enfoque de derechos. Sin embargo, existe aún una constante discusión del anteproyecto de Ley desde que se realizó su itinerario el 2014, pues hasta la fecha se han elaborado más de seis borradores, sin llegar a ser aprobados por las instituciones y los actores involucrados, evidenciando la falta de incentivos políticos, e instancias de negociaciones fructíferas que logren concretar un paso definitivo en esta legislación.

En este caso, el controversial proyecto de Ley que firmó la Presidenta Bachelet el 21 de agosto de 2017 inició su trámite legislativo por la Cámara de Diputados a los dos días siguientes de su presentación en La Moneda (Asencio, 2017).

La iniciativa se centró en cuatro ejes principales: un sistema de principios, derechos y deberes; la regulación del ingreso, salida y las categorías migratorias; los procedimientos administrativos sancionatorios; y un sistema nacional de política migratoria (Jara, 2018).

Sin embargo, desde que fue presentado a los distintos actores involucrados, tanto los movimientos migrantes como de diversas bancadas políticas expresan su desaprobación frente a éste, pues consideran que contiene varios errores técnicos, que no facilitan un sistema de diálogo con las demás estructuras públicas, siendo ambiguo e ineficiente para facilitar el ejercicio de derechos, como por ejemplo de salud (Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, 2018: 17: 18: 35).

Es por esto que se le quitó la suma urgencia, y el Ejecutivo lo dejó con urgencia simple. A pesar de los esfuerzos por parte del Gobierno en aprobar este proyecto, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización rechazó el proyecto de ley, el 12 de enero de 2018 (Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, 2018).

Dentro de las razones que expone el Presidente de esta Comisión, Chávez (2018) señala que “es muy deficiente, aunque también cabe reconocer que tiene ciertos aspectos positivos (...). Cabe señalar, en todo caso, que el proyecto sobre la materia que presentó en su oportunidad el Presidente Piñera también era defectuoso” (Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, 2018 : 66).

Considerando la actual elección presidencial, aún es más preocupante para la comunidad migrante los lineamientos que tendrá el itinerario de la próxima administración de gobierno con el Presidente Piñera, ya que pretende rescatar la propuesta que realizó en el 2013 (Vedoyana, 2018).

Cabe recordar que este proyecto fue retirado del Congreso durante el segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet, tras su primer trámite constitucional, dado su enfoque administrativo, y concepción del migrante como trabajador más que un sujeto de derecho (Rojas y Silva, 2016).

### **Relevancia de las clínicas jurídicas para migrantes en el contexto nacional**

A la luz de estos vacíos y formas de comprender este fenómeno en Chile, es que son de suma relevancia los actores que proveen de servicios legales, sociales, de salud, educacionales y privados a esta población. Sobre todo, al tener en consideración que las complejidades que enfrenta esta población son multidimensionales, es decir, implican diversas necesidades a la vez. Es por esto que las clínicas jurídicas para migrantes juegan un rol de suma importancia para atender esta diversidad, no sólo en lo que se refiere a facilitar su regularización en el país. Desde este punto, los modelos innovadores de colaboración interdisciplinaria en los servicios legales o de representación jurídica para migrantes son imperativos para otorgar una atención integral de calidad en las clínicas jurídicas en Chile.

En este sentido, se propone en primer lugar evidenciar que las clínicas jurídicas en las universidades pueden estar preparadas para una representación

holística teniendo en consideración la viabilidad financiera. En segundo lugar, se analizarán los beneficios de la forma de trabajo de la Clínica Jurídica de Migración en Boston College, Massachusetts, Estados Unidos, quienes aplican el modelo de colaboración interdisciplinaria entre estudiantes de Trabajo Social y de Derecho.

Dentro de esta experiencia, se destacará cómo este modelo facilita la comprensión de necesidades múltiples de los usuarios, como también la conexión de estos a las redes que necesitan. No obstante, la colaboración interdisciplinaria puede presentar obstáculos, por los conflictos en las normas éticas en que se funda cada disciplina y los deberes que tienen éstas en el trabajo con los usuarios, por lo cual se darán algunas consideraciones para manejar estos dilemas.

A su vez, se mencionarán ciertas formas de trabajo en centros de estudios chilenos que cuentan con clínicas jurídicas de migrantes, en el cual se abordará en específico el modelo de gestión de casos de la Clínica Jurídica de la UC, y las posibles oportunidades que se podrían desplegar en otros espacios académicos y de atención a usuarios.

### **Representación holística en clínicas jurídicas de Estados Unidos**

Como se mencionó anteriormente, las clínicas jurídicas de migración pueden estar preparadas para una representación holística. Éstas están bien posicionadas para ello, incluso mucho más que las firmas de derecho privado o no lucrativas (Ardalan, 2015). Esto se produce debido a que las universidades dan el marco para que diversas disciplinas como trabajo social, medicina, y psicología puedan ofrecer asistencia a bajo o a ningún costo (Ardalan, 2015).

Además, éstas tienen grandes recursos e incentivos para invertir en la colaboración interdisciplinaria, por los beneficios pedagógicos de la misma, y porque existe una preocupación por la salud mental de los estudiantes que participan. A su vez, la colaboración conjunta entre facultades como de Derecho y Trabajo Social a través de contrataciones o supervisiones conjuntas, pueden aliviar o incluso eliminar la carga financiera, (Ardalan, 2015). Ejemplo de ello es lo que sucede en el caso de las clínicas jurídicas de migración en algunas universidades en EE.UU., como: Boston College, Michigan State, St. Thomas, University of Connecticut, University of Denver, Colorado, University of Maryland, University of Michigan, University of North Carolina, y Vermont

Law School, que tienen una colaboración estrecha con profesionales de salud mental u otras facultades dentro de estas universidades (Ardalan, 2015).

Si bien cada clínica jurídica lleva a cabo de manera distinta el trabajo colaborativo entre trabajador social y abogado, se analizará la forma de trabajo en particular de la Clínica Jurídica de Inmigración de Boston College, pues adopta el modelo de colaboración interdisciplinar<sup>1</sup> entre trabajador social y abogado, acogiendo a sujetos en situación de irregularidad migratoria en Massachusetts, atendiendo en específico a solicitantes de asilo y refugio (Boston College Legal Services LAB, 2016-2017).

### Clínica Jurídica de Migración de Boston College

El programa interdisciplinario de formación de la Facultad de Derecho de Boston College fue establecido en el 2013, en una colaboración entre esta facultad y la Escuela de Trabajo Social de la misma universidad (BCLAB, 2016-2017).

Este modelo de colaboración interdisciplinar se desarrolla dentro del laboratorio en Boston College Legal Services LAB (BCLAB). Es una firma de abogados que capacita a estudiantes de derecho de segundo y tercer año. Este laboratorio de servicios legales se compone de seis programas clínicos internos: la Clínica de Litigios Civiles, la Clínica de Empresas Comunitarias, la Clínica de Iniciativa Empresarial e Innovación, la Clínica de Inmigración, el Programa de Defensa de los Derechos de Adolescentes y el Proyecto de Apelación del Noveno Circuito. En este caso, sólo las clínicas de Litigios Civiles, de Inmigración y el Programa de Defensa de los Derechos de Adolescentes cuenta con la metodología de colaboración interdisciplinar.

Los estudiantes matriculados en el programa de Master of Social Work (MSW) se pueden aplicar en los programas clínicos de la facultad de derecho, para cumplir con su requisito de trabajo de campo. Se emparejan con estudiantes de derecho que sirven como miembros integrales del equipo legal. Los estudiantes de trabajo social brindan apoyo tanto al cliente como al equipo legal durante todo el proceso de abogacía y trabajan junto a los estudiantes de derecho para avanzar en el caso legal del cliente (BCLAB, 2016-2017).

En este sentido, los estudiantes deben estar conscientes de que cuando los clientes buscan asistencia

legal, a menudo se enfrentan a circunstancias difíciles en sus vidas, puesto que muchos clientes han experimentado situaciones de pobreza, extrema vulnerabilidad, injusticia racial, trauma, abuso, pérdida, problemas de salud mental u otros desafíos socio-emocionales significativos. Sus experiencias a menudo afectan cómo perciben su problema legal, cómo se mueven a través del proceso de abogacía, cómo se comunican y se relacionan con el equipo legal (BCLAB, 2016-2017).

La perspectiva del trabajo social mejora la representación legal al evaluar el problema legal del cliente y los aspectos no legales relacionados en un contexto psicosocial más amplio. Los estudiantes de Trabajo Social ayudan a los estudiantes de derecho identificando los factores individuales, sistémicos y culturales que afectan las circunstancias del cliente y su funcionamiento individual, así como las intervenciones y los recursos de la comunidad que pueden apoyar el funcionamiento del cliente y promover la defensa legal. En este sentido, el estudiante no está en calidad de trabajador social independiente para sus clientes, puesto que debe actuar bajo las normas profesionales de los abogados que rigen la práctica jurídica (BCLAB, 2016-2017).

Por tanto, el rol del estudiante de Trabajo Social consiste en: revisar los historiales psicosociales y realizar evaluaciones psicosociales del trauma, considerando: hechos relevantes en el caso legal o la teoría del caso; aspectos emocionales, de salud mental, relaciones anteriores con abogados/ cortes, el historial de trauma, los soportes emocionales, relaciones familiares, etc. Además, de asistir a la teoría del caso; identificar los servicios que se puedan proveer o gestionar; contactar a terceras partes que trabajen con otros sistemas o expertos para la investigación de evidencia, de abogacía y declaraciones; revisiones del historial médico, salud mental, educacional y de trabajo; orientación para la dupla legal en temas que afecten el plan de trabajo, o situaciones que incidan en la relación entre abogado-cliente (en las propias entrevistas u orientaciones) sobre todo en la gestión de los casos (Barenberg<sup>2</sup>, cátedra, 30 de Agosto del 2016).

En el caso del estudiante de Derecho, su rol consiste en representar legalmente a los “no ciudadanos” a través de la investigación y análisis de estatutos, regulaciones y agencias involucradas en el caso. Realizar las entrevistas ante los clientes y los testigos de éste para descubrir los hechos necesarios

1 Existen otros modelos como el enfoque multidisciplinario y la colaboración entre agencias (Block y Sproych, 2011).

2 Profesora y supervisora del laboratorio Boston College Legal Services LAB.

para representar al cliente en los procesos legales. Identificar los hechos del caso y las debilidades de éste, y a partir de ello construir argumentos que respondan a estas debilidades. Preparar la documentación necesaria para la presentación del caso ante las audiencias. Asesorar al cliente en todo el proceso de abogacía (M. Holper<sup>3</sup>, cátedra 30 de agosto de 2016).

Este modelo de práctica interdisciplinaria promueve que la práctica legal se base en la teoría y las habilidades derivadas del trabajo social, ayuda a los estudiantes de trabajo social a obtener una comprensión de las estructuras legales que afectan a sus clientes. Los objetivos de la enseñanza interdisciplinaria incluyen ampliar la comprensión de los estudiantes de derecho de sus clientes y casos, maximizar la probabilidad de un proceso de abogacía más positivo y un óptimo resultado legal para los clientes, ofreciendo así un modelo de formación que enseña la colaboración y el valor de múltiples perspectivas profesionales (BCLAB, 2016-2017).

En este caso, la Clínica de Inmigración de Boston College realiza representación jurídica de extranjeros en Massachusetts, en diversas materias como solicitantes de asilo, casos basados en el miedo de persecución o tortura en sus países de origen, también víctimas de violencia doméstica, y niños o adolescentes que han sufrido abuso, abandono o negligencia en sus países de origen. La directora a cargo es quien escoge estos casos a través de sus redes con ONG u otras firmas de abogados en el propio estado, como en los otros estados de EE.UU.

### Relevancia del modelo interdisciplinar

En este sentido, la particularidad del modelo de colaboración interdisciplinaria radica en facilitar herramientas que permiten la comprensión del sujeto culturalmente diverso en sus múltiples necesidades, puesto que entiende que el usuario que accede a los servicios jurídicos o solicita representación jurídica tiene necesidades que están entrelazadas con otras dimensiones igualmente relevantes y que afectan la resolución misma del caso. Así es como lo señalan Harper, Jurecko, Melowsky y Towler (2015), quienes afirman que debe haber un entendimiento de forma conjunta de lo ético, psicológico, financiero y del problema legal para la resolución de los casos. En otras palabras, la práctica legal requiere de conocimiento más allá de los hechos y análisis legales, pues la propia práctica que tienen los abogados

demandan mucho de su tiempo en interacciones directas con clientes quienes han experimentado múltiples problemas y que no pueden ser resueltos si solamente se enfocan en el asunto legal (Boys, Hagan y Voland, 2011).

Además, este modelo promueve que exista conciencia por parte de la dupla legal, es decir, entre estudiantes de Derecho y Trabajo Social, en la conexión de sus usuarios a las redes que necesitan, ya que se puede “hacer una lista de todos los recursos que los clientes pudieran necesitar como en el aspecto financiero, de alimentación y asistencia en alojamiento” (Boys, Hagan y Voland, 2011: 245).

Por otra parte, la dupla legal “aprende a trabajar a través de distintas disciplinas, fomenta la tolerancia y el aprendizaje entre éstas” (Ardalan, 2015: 7). Aumenta las competencias culturales de ésta, al aprender a trabajar con sujetos culturalmente diversos, “lo que es importante porque permite a los profesionales que sirven a sus clientes en dedicar tiempo a tomar conciencia de sus propios sesgos, prejuicios, valores, ética, experiencias y suposiciones sobre el comportamiento humano, todo lo cual puede influir en la interacción con los clientes y los enfoques para trabajar con sus clientes” (Perry y Tate-Manning, 2006 citado en Boys, Hagan y Voland, 2011 : 246).

En este sentido, existe una efectiva preparación del caso legal, ya que se mejora la calidad de evidencias que puedan respaldar los casos a través del uso variado de técnicas provenientes del área de trabajo social, de tal forma de tener la construcción de testimonios de calidad, pero teniendo control del proceso de entrevista a la persona, de este modo minimizar cualquier potencial forma de retraumatización (Ardalan, 2015). A su vez, otro elemento a considerar, es que reduce el estrés de los solicitantes: “la preparación de los casos como un equipo, abogados y trabajadores sociales pueden reducir el estrés de solicitantes de asilo mientras que al mismo tiempo mejoran la calidad de la información, puesta a disposición a los que toman las decisiones dentro del proceso que determina el refugio” (Fiske y Kenney, 2004: 1).

### Conflictos éticos entre disciplinas

Sin embargo, existen algunos conflictos éticos entre estas profesiones y en los propios deberes de éstas para llevar a cabo este trabajo colaborativo. Esto sucede cuando el privilegio de confidenciali-

3 Directora de la Clínica Jurídica de Migrantes (Immigration Clinic) en Boston College.

dad abogado-cliente versus el estatus del trabajador social entran en discrepancia, por ejemplo, en los casos de abuso infantil, ya que éste último está obligado a reportarlo a las autoridades competentes, aunque así se estuviera yendo en contra el mismo representado (Block y Sproych, 2011), lo cual sería un obstáculo para la resolución del caso legal.

De ello se da cuenta en el caso de Estados Unidos, pues los abogados están bajo el privilegio de confidencialidad de ABA' 2012 del Modelo de Reglas Profesionales de Conducta que está adoptado en cada estado, y por otro lado los trabajadores sociales están obligados a responder bajo el código ético NASW que es el Código de Ética de la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales del 2008 (Colvin, Nelson, Cronin, 2012). Es por ello que los trabajadores sociales están obligados a "resolver los conflictos entre los intereses de los clientes y de los intereses de la sociedad en general" (NASW, 2008 citado en Colvin, Nelson, Cronin, 2012 : 5) en cambio, los abogados no están obligados a responder a este deber.

Si bien existen estos dilemas, se pueden resolver mediante la utilización de distintos modelos de colaboración "se han desarrollado múltiples modelos de colaboración y cada uno se ocupa de este desafío a su manera" (Block y Sproych, 2011: 466). Existen tres modelos comunes: la colaboración interdisciplinaria, el enfoque multidisciplinario y la colaboración entre agencias (Block y Sproych, 2011).

El primer modelo mencionado, y el que se ha desarrollado durante este artículo, propone que se puede resolver este tipo de dilemas a través de la propia comunicación con los clientes y la firma de acuerdos entre los profesionales a cargo, "los abogados pueden explicar a los solicitantes de asilo que los trabajadores sociales son agentes del equipo jurídico y, por lo tanto, están sujetos a la confidencialidad entre abogado y cliente, y reconocen que, en raras circunstancias, puede revelarse información confidencial" (Ardalan, 2015: 44). También, "los trabajadores sociales y los internos pueden firmar acuerdos que reconozcan sus obligaciones de respetar la confidencialidad de las comunicaciones de los clientes en la misma medida que los abogados y de diferir a los abogados del equipo en cuanto a cuándo, si alguna vez, cierta información puede ser revelada" (Ardalan, 2015: 44).

De esta manera, se pueden llegar a acuerdos entre las partes involucradas para mantener la confidencialidad del caso, lo cual se puede extender en el caso de Chile.

## Clínicas jurídicas de migrantes en Chile

Dentro de la Región Metropolitana, las casas de estudio que poseen clínicas jurídicas de migrantes se pueden mencionar algunas universidades, como: la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), Universidad Alberto Hurtado (UAH) y la Universidad Diego Portales (UDP), que tratan el área de migración en sus líneas formativas para sus practicantes.

En común, estas clínicas prestan servicios legales a usuarios en situación vulnerable y de escasos recursos. Es por ello que estas prestaciones son de carácter gratuito y no persiguen fines de lucro. Por tanto, son organizaciones que pertenecen al tercer sector y cuentan con el financiamiento de las universidades respectivas, además de contar con el financiamiento de instituciones privadas o públicas.

En general, estas clínicas tienen por misión entregar la mejor calidad de atención a sus usuarios y a su vez la mejor experiencia pedagógica para sus estudiantes. En el caso de la Clínica Jurídica de la UC (también conocida como la Depal), tiene por misión "orientar, asesorar y patrocinar de manera profesional y gratuita a todas aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos para hacerlo, así como velar por la formación integral de sus alumnos desde una reflexión teórica y el ejercicio práctico" (Derecho UC).

A su vez, la Clínica Jurídica de la UAH tiene por objetivo "focalizar el servicio a quienes no pueden acceder a la atención jurídica de profesionales remunerados, y de entre ellos a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad" (Derecho UAH).

Finalmente, la Clínica Jurídica de la UDP expresa como objetivo principal "que los/as alumnos/as aprendan a enfrentar un caso real con los conocimientos teóricos que tienen del derecho. El/la cliente es atendido/a en conjunto por el/la alumno/a con su profesor/a, e informado/a de todos los pasos a seguir para lograr una solución a su problema" (Clínica Jurídica UDP).

Además de expresar cada una sus particularidades en su misión u objetivos, también se lleva a cabo una forma particular de gestionar los casos que arriban a sus clínicas. En este caso, se profundizará en la forma de trabajo de la Clínica Jurídica de la UC (Depal).

Recientemente esta clínica está aplicando un Modelo de Atención Socio-Jurídico centrado en las personas, "entendiendo que el patrocinado es el experto en su problema y los profesionales son intermediarios en la resolución de éste" (Palacios y

Ramírez, 2017: 1).

En él, se propone generar un sistema de ingreso para personas naturales y jurídicas el cual contempla la visibilización de la misión y visión de la Clínica, con el objeto de ajustar expectativas del patrocinado, un encuadre donde se establece el procedimiento que el patrocinado seguirá, y la generación de una evaluación económica, que permitiría llegar a la población objetivo; en segunda instancia se propone un sistema de atención interdisciplinario según nivel de complejidad de los casos y en tercer lugar se plantea un sistema de egreso de las causas atendidas (Palacios y Ramírez, 2017 : 1). Cabe destacar que los usuarios que necesitan de la atención ingresan por libre demanda tanto de personas naturales o jurídicas.

En este caso, el rol de Trabajo Social dentro del proceso de atención según la percepción de los usuarios es que puede aportar experticia en la focalización económica de la población y la construcción de informes sociales como insumo a las causas (Palacios y Ramírez, 2017:5).

Dentro de los aspectos generales a mejorar de la actual forma de operar, según la percepción de los estudiantes de la Clínica, “se requiere una mayor coordinación y organización de roles en el trabajo ya que la difusión en éstos entorpeció la eficiencia en la atención. Pese a esto, se destaca la posibilidad de incorporar a actores de otras disciplinas como psicólogos, economistas y sociólogos” (Palacios y Ramírez, 2017 : 6).

En este sentido, la labor de Trabajo Social en la Clínica Jurídica aportaría conocimientos en realizar una efectiva evaluación socioeconómica de los usuarios y la priorización de los beneficiarios que ingresan a la Clínica (Palacios y Ramírez, 2017: 19). Además de diseñar y aplicar instrumentos como mapa de redes, que permite identificar líneas estratégicas de acción respecto a redes de apoyo con las cuales se puede vincular como son los beneficios sociales, instituciones del Estado o privadas, luego prosiguen con el Seguimiento Social<sup>4</sup>.

En este caso, los estudiantes en práctica de Trabajo Social, para desempeñar sus funciones consideran la aplicación de técnicas de terapia en la atención social de sus usuarios (Palacios y Ramírez, 2017: 50).

Es decir, este modelo contempla en sus líneas de

acción un sistema de atención interdisciplinario en el que colaboran las disciplinas de Trabajo Social y Derecho para la resolución de sus casos según su nivel de complejidad.

Las demás clínicas descritas aún no contemplan un modelo de gestión de colaboración interdisciplinaria con Trabajo Social. En el caso de la Clínica de UAH, existen potencialidades claras al tener en su propia casa de estudios estudiantes de Trabajo Social. En la misma línea podría ofrecer esta representación integral la Clínica Jurídica UDP, quienes a pesar de no contar con una escuela de Trabajo Social, se puede gestionar a través de un modelo de colaboración entre agencias, que considera la organización que presta servicios legales y realiza sus labores en forma separada a la organización que presta servicios sociales, pero están en coordinación y referencia constante, es decir, el mismo cliente que está recibiendo apoyo en su representación legal también recibe servicios terapéuticos y otros servicios de soporte según las características de cada caso (Block y Sproych, 2011).

## Conclusión

En marco de la legislación actual, los actores del tercer sector son aún más relevantes para proteger y contribuir a mecanismos que faciliten el alcance de la justicia social. En este aspecto, observar la forma de trabajo que tienen otros países que acogen un mayor número de migrantes y que guardan algunas similitudes en el modelo económico del país puede ofrecer directrices en el modo de actuar.

En este caso, la Clínica Jurídica de Migración de Boston College reconoce en su quehacer una experiencia no sólo académica y formativa para estudiantes de derecho y de trabajo social. Es una instancia en que a la vez se están formando personas con competencias para trabajar casos de alta complejidad, también realiza un acción ético-política en su quehacer, lo que es una forma de responder a las estructuras y el sistema neoliberalista estadounidense que en su forma de gobernanza no garantiza el apoyo institucional para migrantes y refugiados, lo cual eleva aún más las condiciones de vulnerabilidad que presenta esta población.

En este sentido, ser una voz para los sin voz puesto que la población atendida son categorizados como aliens en su terminología jurídica, lo cual es una

4 “En caso de identificar dimensiones inter-personales que requieran apoyo, se activan redes “Intra UC” en aspectos de apoyo psicológico, terapia familiar y otras áreas de servicios a la comunidad que posee la red UC. De tomar esta vía, se envía un Informe de Derivación “Intra UC”. En estos casos, también se prosigue con el Seguimiento Social” (Palacios y Ramírez, 2017: 29).

forma de expresar la falta de reconocimiento del otro, pues “es una de las formas que no sólo muestra una falta de respeto debido, puede infligir una herida dolorosa, que causa a sus víctimas un mutilador odio a sí mismas” (Taylor, 1993: 44-45), es decir, como afirma el autor, es una necesidad humana vital.

Frente a estas estructuras de poder es que Immigration Clinic pretende proteger el derecho a la vida de las personas. Es por ello que la organización es virtuosa y de excelencia en su quehacer, ya que en su actuar y en la población que escogen defienden los valores de la dignidad, el valor de la persona y de la justicia social.

Si bien en el contexto nacional aún no existe una sistematización de datos que cuantifique y describa la población de migrantes que acuden a las clínicas jurídicas en Chile, se puede afirmar su relevancia, considerando -como se mencionó anteriormente- el creciente aumento los flujos migratorios. Esto trae consigo un alza de población migrante en situación irregular y vulnerable en el país.

En el caso de la Clínica Jurídica de la UC, está adaptando nuevas formas de gestión a la luz de las nuevas contingencias. Esto a través del modelo de colaboración interdisciplinar entre estudiantes de Derecho y Trabajo Social. Cabe destacar que existen diferencias en la forma de llevarlo a cabo, puesto que los casos son gestionados por demanda espontánea, distinto a la Clínica de Inmigración de Boston College. También existen algunas diferencias en las labores que deben cumplir los/as estudiantes de Trabajo Social. Sin embargo, cada una responde al contexto que les toca enfrentar, a las estructuras, procedimientos e instrumentos que se encuentran en cada país.

Por tanto, promover metodologías innovadoras en las clínicas jurídicas en Chile es fundamental para enfrentar los nuevos desafíos en materia de migración. Como se explicó anteriormente, el modelo interdisciplinar ofrece una serie de ventajas tanto para el usuario como para los practicantes en éstas clínicas, entre las cuales se puede destacar: la viabilidad financiera, facilitar técnicas de entrevista que no retraumatizan al sujeto y con ello levantar información necesaria para la construcción del caso; la comprensión de las múltiples necesidades que inciden en el caso legal, el aprendizaje de competencias culturales y transdisciplinarias de los practicantes de éstas clínicas y a partir de estas habilidades desarrollar un asesoramiento y orientación al sujeto en su proceso de abogacía; y el fortalecimiento del caso legal a través del uso de evidencia de calidad.

De esta manera, como dice la profesora Hurter (2017), se irá construyendo el camino, no sólo hacia el propio acceso a la justicia, sino a mecanismos que faciliten la inclusión social. En este sentido, los migrantes en situación de vulnerabilidad y exclusión social en Chile podrán tener una oportunidad en el país de recibir atención integral y de calidad en las clínicas jurídicas, a través de esta perspectiva holística que invite a nuevas metodologías y formas de entender los flujos migratorios, a un nivel de trabajo colaborativo directo con los sujetos que se atienden en los servicios legales en Chile.

Con este tipo de esfuerzos, no sólo se benefician las personas que arriban al país, sino éste mismo, pues promueve la visión de una sociedad intercultural, tolerante y diversa, que se enriquece con la migración, y así percibirla como una oportunidad para crecer como país, y no como un problema. De esta manera, entender que es un proceso de carácter global, y según las propias proyecciones en nuestro contexto nacional, no retrocederá, sino que aumentará. Por ello, se debe pensar en forma conjunta con qué modelos de gestión en las instituciones públicas y privadas pretenden responder al contexto actual.

## Bibliografía

- ARDALAN, S.** (2016). Constructive or Counterproductive? Benefits and Challenges of Integrating Mental Health Professional into Asylum Representation. *Georgetown Immigration Law Journal*, Vol. 30 (1). Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=2650898>
- ASENCIO, S.** (22 de agosto, 2017). Gobierno zanja duda respecto a Ley de Migración: ingresará este miércoles a la Cámara Baja. *Bio-Bio Chile*. Recuperado en: <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2017/08/22/ley-de-migracion-fidel-espinoza-confirma-que-proyecto-sera-ingresado-por-el-senado.shtml>
- BOCK, M. y SOPRYCH, A.** (2011). Beyond Advocacy Alone: Incorporating Social Work into Legal Aid Practice. *Clearinghouse Review Journal of Poverty Law and Policy*.
- BOHÓRQUEZ, C. P.** (2010). Relaciones de género y participación comunitaria de mujeres inmigrantes en Chile. Santiago, Universidad de Chile.
- BOSTON COLLEGE LEGAL SERVICES LAB.** (2016-2017). Handbook Attachments. Manual Guía de los estudiantes de Boston College. MA, EE.UU.
- BOYS, S., HAGAN, C. y VOLAND, V.** (2011). Lawyers are Counselors, Too: Social Workers can Train Lawyers to More Effectively Counsel Clients. *Advances in Social Work*, Vol. 12 (2).
- CASEN.** (2015). Inmigrantes: Síntesis de Resultados. Ministerio de Desarrollo Social. Disponible en:



[http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/casen\\_nmigrantes\\_2015.pdf](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/casen_nmigrantes_2015.pdf)

**CLÍNICA JURÍDICA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES (UDP).** Recuperado el 10 de agosto 2017 de: <http://www.clinicasjuridicas.udp.cl/>

**COLVIN, J., NELSON, B., Y CRONIN, K.,** (2012). Integrating Social Workers into Medical- Legal Partnerships: Comprehensive Problem Solving for Patients. *Social Work Advance Access*.

**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN.** (12 de enero, 2018). Primer informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, recaído en el proyecto de ley que establece Nueva Ley de Migraciones. Cámara de Diputados. Disponible en: [https://www.camara.cl/pley/pley\\_detalle.aspx?prmID=11905&prmBoletin=11395-06](https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11905&prmBoletin=11395-06)

**DERECHO UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO (UAH).** Recuperado el 10 de agosto de 2017 de: <http://derecho.uahurtado.cl/clinica-juridica/>

**DERECHO UC.** Recuperado el 4 de agosto de 2016, de: <http://derecho.uc.cl/Nuestra-Facultad/clinica-juridica-derecho-uc.html>

**DWYER, J.** (2004). Illegal immigrants, health care, and social responsibility. *The Hastings Center Report*, 34(1), 34-41

**FISKE, L. y KENNY, M.** (2004). Marriage of convenience or match made in heaven: Lawyers and social workers working with asylum seekers. *Australian Journal of Human Rights*, 10, 137-157.

**HURTER, E.** (2017). Access to justice: to dream the impossible dream?. *The Comparative and International Law Journal of Southern Africa*, 408-427. Disponible en: [http://www.jstor.org/stable/24027059?seq=1&cid=pdf-reference#references\\_tab\\_contents](http://www.jstor.org/stable/24027059?seq=1&cid=pdf-reference#references_tab_contents) Legal

**JARA, A.** (9 de enero, 2018). Comisión de Gobierno Interior rechaza idea de legislar proyecto de ley de Migraciones. *La Tercera*. Recuperado en: <http://www.latercera.com/noticia/comision-gobierno-interior-rechaza-idea-legislar-proyecto-ley-migraciones/>

**LACOMBA, J.** (2001). "Teorías y prácticas de la inmigración. De los modelos explicativos a los relatos y proyectos migratorios". *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* n°94 (11). <http://www.ub.es/geocit/sn-94-3.htm>

**MIGRATION POLICY INSTITUTE (MPI).** (2014). MPI tabulation of data from the U.S. Census Bureau's 2010 and 2014 American Community Surveys (ACS), and 1970-2000 decennial Census. Disponible en: <http://www.migrationpolicy.org/article/frequently-requested-statistics-immigrants-and-immigration-united-states>

**PALACIOS, E. Y RAMÍREZ, C.** (2017). Tesis "Sentando las bases de un modelo socio-jurídico desde la atención

centrada en el usuario". *Clínica Jurídica Pontificia Universidad Católica de Chile. Escuela de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales de la UC.*

**ROJAS, N. Y SILVA, C.** (2016). *La Migración en Chile: Breve Reporte y Caracterización*. OBIMID Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo. Disponible en: [http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/08/informe\\_julio\\_agosto\\_2016.pdf](http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/08/informe_julio_agosto_2016.pdf)

**SILVA, C.** (2006). ¿Cómo viven los inmigrantes irregulares sus procesos de integración en Chile?. *Revista de Trabajo Social*, Vol. 73 (1), 157-169.

**TAYLOR, M., HARPER, S., JURECKO, L., MELOWSKY, J., Y TOWLER, C.** (2015). The Resource Center for Separating and Divorcing Families: Interdisciplinary Perspectives on A Collaborative and Child-Focused Approach to Alternative Dispute Resolution. *Family Court Review*, 53(1), 7-22. Disponible en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/fcre.12127/abstract>

**VEDOYANA, S.** (1 de enero, 2018). Chile Vamos buscará rescatar proyecto de migración de Piñera. *La Tercera*. Recuperado en: <http://www.latercera.com/noticia/chile-buscara-rescatar-proyecto-migracion-pinera/>